



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 15 ABR 1994

VISTO: El Expediente N° 313/88, Letra: H.C.D., la Ley Nacional 23.109 y la Ley Territorial 426 del año 1990, en la cual se establecen beneficios especiales para los Ex-Combatientes que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur entre el 2 de Abril y el 14 de Junio de 1982, y la solicitud presentada por el Centro de Ex-Combatientes de nuestra ciudad, referente a la exención de Tasas e Impuestos Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que es un deber de la sociedad de la República, reconocer el valor y el sacrificio que los combatientes de Malvinas, realizaron en beneficio y defensa de nuestra Patria;

Que muy especialmente, la comunidad de Tierra del Fuego, ha reconocido el valor de nuestros soldados y quedará para siempre en la memoria del Pueblo el sacrificio y la entrega realizada por aquellos que dieron su vida por la Patria en defensa de la soberanía, sobre las Tierras Australes;

Que cada 2 de Abril, con recogimiento y dolor pero a la vez con clamor patrio, recordamos la fecha y rendimos homenaje a los que no volvieron, pero de igual manera y como parte de un recordatorio permanente y cotidiano, debemos realizar acciones en favor de nuestros Ex-Combatientes, sobre todo para aquellos que se quedaron entre nosotros, que formaron su hogar, que eligieron esta tierra para continuar sus vidas;

Que siempre serán pocas las acciones que se realicen en beneficio de esos jóvenes y adolescentes, que del día a la noche

ES COPIA FIEL

JORGE LUIS LARREA  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SUSANA GOMEZ  
Jefa A/C División

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR GONZALEZ  
Jefe División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

debieron transformarse en hombres para defender la Patria;

Que a raíz de lo manifestado y entendiéndose lógicamente la solicitud de exención planteada por los Ex-Combatientes, éste Cuerpo entiende que puede accederse a lo solicitado;

Que en razón de la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con facultades para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Los Ex-Combatientes que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur, entre el 2 de Abril y el 14 de Junio de 1982, que posean una propiedad inmueble ubicada en el Ejido Urbano de la Municipalidad de Ushuaia, quedarán a partir de la presente, exentos del pago del Impuesto Inmobiliario y de la Tasa General por Servicios Municipales.-

ARTICULO 2º.- El mencionado beneficio se acordará únicamente para aquellos Ex-Combatientes que posean una única vivienda y que la misma sea para uso exclusivo de su grupo familiar.-

ARTICULO 3º.- El beneficio establecido en el artículo 1º se hará extensivo a los padres y/o viudas de los soldados caídos en acción, conforme lo establecido en el artículo anterior.-

ARTICULO 4º.- Es condición necesaria para acogerse a los beneficios establecidos, presentar Certificado que acredite la inscripción en el Registro Provincial Permanente de Ex-Combatientes en las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur y Declaración Jurada en la cual

ES COPIA FIEL

JORGE LUIS LARREA  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SUSANA GOMEZ  
Jefa A/C División  
Registro Civil y Registro  
Inmobiliario

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARÍA DEL CARMEN  
Jefa División Registro  
Despacho General

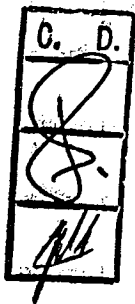


Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

se manifieste que la propiedad que será objeto de la exención, es el único bien inmueble que posee el solicitante.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL No 1307 /94.-  
DADA EN SESION ESPECIAL DE FECHA: 02/04/94.-



ES COPIA FIEL

JORGE LUIS LARREA  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

JULIO LINARES  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SUSANA GOMEZ  
Jefa A/C División  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARISOL GARDENAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

15 ABR 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1307 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece que a los Ex-Combatientes que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur, entre el 02 de Abril y el 14 de Junio de 1982, que posean una propiedad inmueble ubicada en el Ejido Urbano de la Municipalidad de Ushuaia, quedarán a partir de la presente, exentos del pago de Impuesto Inmobiliario y de la Tasa General por Servicios Municipales.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1307 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se establece que a los Ex-Combatientes que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur, entre el 02 de Abril y el 14 de Junio de 1982, que posean una propiedad inmueble ubicada en el Ejido Urbano de la Municipalidad de Ushuaia, quedarán a partir de la presente, exentos del pago de Impuesto Inmobiliario y de la Tasa General por Servicios Municipales.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 342 /94.

MCC.

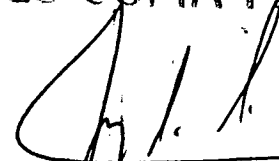
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA


  
SUSANA GOMEZ  
Jefa A/C División  
Despacho Gen. y Registro  
Municipalidad de Ushuaia

OMAR E. BECERRA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Ushuaia

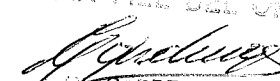
ES COPIA FIEL

  
JORGE LUIS LARREA  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SUSANA GOMEZ  
Jefa A/C División  
Despacho Gen. y Registro  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
OSCAR CARDENAS  
Jefe División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia